

Página 1 de 39
Código: 2BS-FR-0019
Fecha: 12-03-2021
Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

TIPO DE INFORME No. **GS-2026-029534-MEMOT**

Montería 28 de abril de 2026

Coronel
Héctor Ruiz Arias
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería
Calle 29 N° 5 61 Barrio Centro

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No 92-2-10030-25

PERIÓDICO X O FINAL

Desde	28/03/2026	Hasta	27/04/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato 92-2-10030-25 --a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-086878-MEMOT del 28 de noviembre del 2025, el señor coronel Héctor Ruiz Arias, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, nombró como supervisores del contrato No 92-2-10030-25 al señor Intendente Luis Eduardo Mendoza Mendoza y al señor Subintendente Jesús Eduardo Contreras Estrada.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 2

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	92-2-10030-25
Objeto del Contrato	Adquisición de chalecos balísticos externo nivel IIIA masculino y femenino para el servicio de policía nacional de Colombia, para la Policía Metropolitana san Jerónimo de Montería y el Departamento de Policía Córdoba.
Contratista	NICHOLL'S TACTICA S.A.S.
Representante legal	PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ cc 3.129.055


Página 2 de 39	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Valor inicial del contrato	\$ 680.050.000	
Valor adiciones del contrato	No aplica	
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 680.050.000	
Plazo de ejecución inicial	20/12/2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del	28/11/2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	20/03/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	02 hasta el 20/03/2026	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


1.1 Acciones adelantadas:

Los señores intendente Luis Eduardo Mendoza Mendoza y subintendente Jesús Eduardo Contreras Estrada como supervisores del contrato de compra venta 92-2-10030-25 realizaron siguientes acciones así las así:

- a) El día 02 de octubre de 2025, fue asignado rubro presupuestal A-02-01-01-004-010 a la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, por un valor de \$1.567.500 M/C.
- b) El día 02 de octubre de 2025 se elevó solicitud de viabilidad y ficha técnica para la adquisición de chalecos balísticos nivel IIIA de uso masculino y femenino ante la DILOF, conforme a lo dispuesto en el manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional.
- c) El día 04 de octubre de 2025, mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-073050-MEMOT, se ordena la elaboración de los estudios previos y/ conveniencia para la adquisición de chalecos balísticos masculinos y femeninos conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Policía Nacional, soportadas en resolución presupuestal Nro. 03208 de 25/09/2025.
- d) El día 07 de octubre de 2025, se obtuvo respuesta de viabilidad para la adquisición de chalecos balísticos masculinos y femeninos conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Policía Nacional, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-034472-DILOF por parte de la DILOF.

Página 3 de 39	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- e) El día 10 de octubre de 2025, se realizó lanzamiento evento de cotización en la página web del SECOP II con radicado PN MEMOT C 031 2025.
- f) Que el día veintisiete (27) de noviembre de 2025 se suscribió contrato de compraventa nro. 92-2-10030-25 entre el la Policía Metropolitana de Montería y la firma contratista NICHOLL'S TACTICAS S.A.S. por valor total de seiscientos ochenta millones cincuenta mil pesos -\$680.050.000, moneda corriente.
- g) Que el día veintisiete (27) de noviembre de 2025 fue radicada La póliza No. 21-44101486040 expedida el día 27/11/2025 por SEGUROS DEL ESTADO S.A
- h) El día veintiocho (28) de noviembre de 2025, por medio de la plataforma SECOP II fue aprobada de la póliza No. 21-44-101486040, así como también el acta de inicio del contrato.
- i) El día 28 de noviembre fueron nombrados como supervisores del contrato Nro. 92-2-10030-25 a los señores intendente Luis Eduardo Mendoza Mendoza y subintendente Jesús Eduardo Contreras Estrada, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-086878-MEMOT.
- j) El día 04de noviembre de 2025, mediante mensaje de datos No. 003 /SUPERVISIÓN CONTRATO COMPRAVENTA 92-2-10030-25, se solicitó reunión de coordinación para contrato de compraventa **92-2-10030-25** de adquisición de chalecos balísticos MEMOT – DECOR, ante el grupo de contratos de la DILOF.
- k) El día 10 de diciembre de 2025 se realiza reunión de coordinación liderada por el Grupo Control de Calidad DILOF, representantes de la C.I.A NICHOLL'S TACTICAS S.A.S y los supervisores del contrato Nro. **92-2-10030-25**, en la que se fijaron las tallas, colores y pruebas y/o ensayos de laboratorios a realizar, y demás compromisos descritos en acta Nro. AE-2025-031718-MEMOT, para "adquisición de chalecos balísticos externo nivel III A masculino y femenino para el de Policía Nacional de Colombia, para la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería y el Departamento de Policía Córdoba.
- l) El día 15/12/2025 se recibió mediante correo electrónico por parte de la firma contratista NICHOLL'S TACTICAS S.A.S, solicitud de prórroga donde señala que, "El día veintiocho (28) de noviembre de 2025, recibimos correo electrónico por parte del laboratorio ELEMENT U.S. SPACE & DEFENSE, en el que nos indica a la letra *-que, Debido a la apretada agenda y a varios días festivos durante el mes de diciembre, las primeras fechas disponibles para esta prueba serían a partir del 5 de enero* También afirma: 1-Causal de retraso: indisponibilidad laboratorio ELEMENT U.S. SPACE & DEFENSE, argumentando en ese sentido que:
- ✓ vale la pena señalar que las pruebas balísticas en mención son esenciales para el cumplimiento del objeto del contrato, dado que el contrato exige que, el informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través de la junta Técnica del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos para la evaluación de estos requisitos.
Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en el presente anexo técnico, (anexo Nro. 2 especificaciones Técnicas) no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.
 - ✓ La situación expuesta corresponde a la causal de exoneración de responsabilidad denominada **HECHO DE UN TERCERO**, por cuanto la indisponibilidad del insumo proviene directamente del fabricante y no era previsible para un contratista diligente, conforme al concepto de previsibilidad establecido por la Corte Constitucional en **Sentencia C-1008 de 2010**.

Página 4 de 39	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		



1-Causal de retraso: indisponibilidad laboratorio ELEMENT U.S. SPACE & DEFENSE.

El día veintiocho (28) de noviembre de 2025, el laboratorio ELEMENT U.S. SPACE & DEFENSE., en respuesta a nuestra solicitud de turno, informó que no podrá realizar las pruebas requeridas por parte de la compañía que represento ya que cuentan con una agenda apretada en consecuencia a la temporada de fin de año y sumado a esto los días festivos durante este mes por lo que su disponibilidad de agendar turnos para la realización de pruebas y ensayos de laboratorio retornaran a la normalidad el día cinco (5) de enero de 2026.

Consideramos importante recordar, sin que ello suponga el traslado de la responsabilidad de nuestra parte como contratistas hacia la entidad, que hemos sido diligentes en las obligaciones que nos corresponden como contratistas, el contrato fue firmado el día veintisiete (27) de noviembre de 2025.

La póliza No. 21-44-101486040 fue radicada por parte nuestra el día veintisiete (27) de noviembre de 2025.

Dentro de nuestra diligencia, Se solicita turno al laboratorio ELEMENT U.S. SPACE & DEFENSE para realizar las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en el numeral 4. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS y sub numeral 4.2 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS.

El día veintiocho (28) de noviembre de 2025, recibimos por medio de la plataforma SECOP II la aprobación de la póliza como también el acta de inicio del contrato.

El día veintiocho (28) de noviembre de 2025, recibimos correo electrónico por parte del laboratorio ELEMENT U.S. SPACE & DEFENSE, en el que nos indica a la letra "que, Debido a la apretada agenda y a varios días festivos durante el mes de diciembre, las primeras fechas disponibles para esta prueba serían a partir del 5 de enero"

Ante lo expuesto, es significativo evidenciar que, actuamos de forma diligente y buen obrar con el fin de ejecutar el contrato citado en la referencia dentro de los términos.

Así mismo vale la pena señalar que las pruebas balísticas en mención son esenciales para el cumplimiento del objeto del contrato, dado que:

- El contrato exige que, el informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través

Cra. 6 No. 16 - 117 - Teléfono: (601) 8958996 (601) 8717110
 Recepción 57 320 4429629 Fusagasugá - Colombia
 Calle 26 # 69 - 76 Edificio ELEMENTO ofc 1104 torre 4 TEL: (601) 755-03-99 Bogotá - Colombia
 info@nichollstactica.com - www.nichollstactica.com

m) El día 16 de diciembre de 2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-091398-MEMOT, se conceptúa ante el ordenador del gasto, la solicitud de prórroga solicitada por la firma contratista NICHOLL'S TACTICAS S.A.S, así:
 Como supervisores técnicos y administrativos del **contrato de compraventa nro. 92-2-10030-25** cuyo objeto es "adquisición de chalecos balísticos externo nivel IIA masculino y femenino para el de Policía nacional de Colombia, para la Policía Metropolitana San Jerónimo DE Montería y el Departamento de Policía Córdoba", se considera procedente la presente solicitud de prórroga, sustentados en lo siguiente, así:

Teniendo en cuenta lo pactado en el contrato de compraventa nro. 92-2-10030-25, anexo 2, requerimiento técnico, en el que se incluyen los ensayos de laboratorio descritos en el apartado 3.6 de la GTMD-0004-A4, exigidos para el cumplimiento del numeral 3.2.5 de la NTMD-0028-A9, para la adquisición de chalecos balísticos externo nivel IIIA masculino y femenino para el de Policía Nacional de Colombia.

Se puede observar en el documento de la solicitud de prórroga, el soporte de la respuesta mediante correo electrónico de la no disponibilidad del laboratorio ELEMENT U.S. SPACE & DEFENSE, en el



que se indica a la letra que, "Debido a la apretada agenda y a varios días festivos durante el mes de diciembre, las primeras fechas disponibles para esta prueba serían a partir del 5 de enero"; lo que daría lugar a la causal de retraso por indisponibilidad del laboratorio, y por ende, constituir la causal de exoneración de responsabilidad denominada **HECHO DE UN TERCERO**, por cuanto la indisponibilidad del insumo proviene directamente del fabricante y no era previsible para el contratista.


- Se cuenta con la póliza No. 21-44101486040 expedida el día 27/11/2025 por SEGUROS DEL ESTADO S.A, como garantía única.
- Se busca asegurar los recursos de la Policía nacional, mediante la ejecución de los mismos.
- Se busca asegurar la calidad de los bienes a adquirir.
- Se busca asegurar la evaluación de conformidad de los elementos del sector defensa

n) El día 19 de diciembre de 2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-092056-MEMOT, se realiza la notificación por parte de la unidad ordenadora del gasto, de la prórroga Nro 1 del contrato de compra venta Nro. 92-2-10030-25, con plazo hasta el 30 de enero del 2026.

o) El día 13/01/2026 se recibió mediante correo electrónico por parte de la firma contratista NICHOLL'S TACTICAS S.A.S, solicitud de prórroga donde señala que, "El día seis (06) de enero de 2026, recibimos correo electrónico por parte del laboratorio ELEMENT U.S. SPACE & DEFENSE, en el que nos indica a la letra *-que, Debido a la apretada agenda y a varios días festivos durante el mes de diciembre, las primeras fechas disponibles para esta prueba serían a partir del 10 de febrero*

También afirma: 1-Causal de retraso: indisponibilidad laboratorio ELEMENT U.S. SPACE & DEFENSE, argumentando en ese sentido que:

- ✓ vale la pena señalar que las pruebas balísticas en mención son esenciales para el cumplimiento del objeto del contrato, dado que el contrato exige que, el informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través de la junta Técnica del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos para la evaluación de estos requisitos.
Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en el presente anexo técnico, (anexo Nro. 2 especificaciones Técnicas) no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.
- ✓ La situación expuesta corresponde a la causal de exoneración de responsabilidad denominada **HECHO DE UN TERCERO**, por cuanto la indisponibilidad del insumo proviene directamente del fabricante y no era previsible para un contratista diligente, conforme al concepto de previsibilidad establecido por la Corte Constitucional en **Sentencia C-1008 de 2010**

Página 6 de 39	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		



El día seis (06) de enero de 2026, Se solicita turno al laboratorio ELEMENT U.S. SPACE & DEFENSE para realizar las pruebas y ensayos de laboratorio.

From: Camilo Daza <camilodaza@nichollstactica.com.co>
Sent: Tuesday, January 06, 2026 8:12 AM
To: Joshua A. Petty <joshua.petty@elementdefense.com>
Subject: Fwd: Element U.S. Space & Defense Belcamp Pricing for test
Hello Joshua,

Could you please let me know the available dates for these tests?

Best Regards



ING. CAMILO DAZA LEURO

Ejecutivo de Proyectos,
Nicholl's Táctica SAS

+57 601-7550399

camilodaza@nichollstactica.com.co

www.nichollstactica.com

Calle 26 N° 69 - 76, Edificio Elemento Torre 4 Ofc 1104; Bogotá DC

El día seis (06) de enero de 2026, recibimos correo electrónico por parte del laboratorio ELEMENT U.S. SPACE & DEFENSE, en el que nos indica que la cita para las pruebas queda agendada para el día diez (10) de febrero de 2026.

Es preciso aclarar que, aunque existen más laboratorios aprobados por la NIJ para la realización de estos ensayos no nos es viable realizarlos en algunos de estos debido a que a la fecha del presente oficio no nos hemos creado como clientes de estos, procedimiento que llevaría un aproximado de veinte (20) días calendario y entraríamos a la espera de los turnos que ellos ya tienen asignados dejándonos esto con una fecha de realización mas distante de la requerida por nosotros dentro de la presente solicitud de prórroga.

De: Joshua A. Petty <joshua.petty@elementdefense.com>
Date: mar, 06 ene 2026 a las 9:55 a.m.
Subject: Fwd: Element U.S. Space & Defense Belcamp Pricing for test
To: Camilo Daza <camilodaza@nichollstactica.com.co>

- p) El día 26 de enero de 2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-005405-MEMOT, se realiza la notificación por parte de la unidad ordenadora del gasto, de la prórroga Nro 2 del contrato de compra venta Nro. 92-2-10030-25, con plazo hasta el 20 de marzo del 2026.
- q) El día 19 de febrero se realizó muestra visita de seguimiento al 2% Norma técnica Ministerio de Defensa (NTMD) 0028 A9 Elemento Chaleco Antibalas.
- r) Del 23 al 27 de febrero se realizaron pruebas balísticas en EE. UU. En presencia del señor Intendente LUIS EDUARDO MENDOZA MENDOZA
- s) El día 20 de marzo se recibieron los elementos objeto de contratación mediante acta de recepción de bienes No 001, en la actualidad se encuentra pendiente para los tramites de pago.



Teniendo en cuenta la necesidad de salvaguardar y proteger la vida e integridad física como derecho fundamental del personal que conforma la Policía Nacional, al enfrentar desafíos de seguridad particulares de orden público y seguridad y convivencia ciudadana, resulta imperativo la adquisición de chalecos balísticos femenino nivel III A y chalecos balísticos masculino nivel III A.

La adquisición de chalecos balísticos no solo responde a la protección del personal de las uniformadas policiales (DECOR MEMOT), sino también a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la Policía Nacional en la jurisdicción del Departamento de Córdoba, a través de un servicio de policía cercano, confiable y efectivo, orientando a atender los requerimientos de las comunidades y las autoridades, en donde la seguridad y la presencia institucional son fundamentales para garantizar convivencia y seguridad ciudadana.


En ese sentido, es preciso señalar que en estudio de conveniencia y oportunidad se estableció la necesidad de los equipos de protección balística (chalecos) al señalar que:

- El Departamento de Policía de Córdoba (DECOR), cuenta con 1.407 chalecos y camisetas balístico masculino nivel IIIA, de los cuales se encuentran actualmente 378 chalecos balísticos vencidos, 107 camisetas balísticas nivel IIIA vencidas y 165 chalecos balísticos próximos a vencer en el año 2026; así mismo, cuenta con 152 camiseta y chalecos balístico femeninos nivel IIIA, de los cuales 10 chalecos balístico femeninos nivel IIIA se encuentran vencidos; lo anterior conforme a lo evidenciado en el Sistema de Información para la Gestión de Elementos del Servicio Policial (SIGES).
- Por su parte, la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería (MEMOT), cuenta con 2.007 chalecos y camisetas balístico masculino nivel IIIA, de los cuales se encuentran actualmente 374 chalecos balísticos vencidos; así mismo, cuenta con 187 camiseta y chalecos balístico femeninos nivel IIIA, de los cuales 36 chalecos balístico femeninos nivel IIIA se vencen en la vigencia 2025; lo anterior conforme a lo evidenciado en el Sistema de Información para la Gestión de Elementos del Servicio Policial (SIGES).

Ahora bien, para la adquisición de chalecos balísticos para la Policía Nacional, se debe dar cabal cumplimiento a los requisitos exigidos como especificaciones técnicas, establecidas en la NTMD-0028-A9, para la adquisición de chalecos balísticos externo nivel IIIA masculino y femenino, así como la aplicabilidad del apartado 3.6 de la GTMD-0004-A4, respecto de la práctica de ensayos de laboratorio, tal como quedó contemplado en el contrato de compraventa nro. 92-2-10030-25, anexo 2.

Las pruebas balísticas o ensayos en mención son esenciales para el cumplimiento del objeto del contrato, dado que el contrato exige que, el informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través de la junta Técnica del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos para la evaluación de estos requisitos.

Así las cosas, ante la prórroga Nro. 1 del contrato de compra venta Nro. 92-2-10030-25, motivada por la indisponibilidad del laboratorio ELEMENT U.S. SPACE & DEFENSE, al no contar con fechas disponibles durante el mes de diciembre de 2025 (plazo de ejecución del contrato), sino, hasta a partir del 05 de enero de 2026 (según lo aportado por el contratista), imposibilita el cumplimiento de los criterios de aceptación establecidos en el anexo técnico, (anexo Nro. 2 especificaciones Técnicas) por lo que no se podrá realizar el recibido a satisfacción de los bienes.

Página 8 de 39	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

En consecuencia, se tiene que la forma de ejecución del contrato, el proveedor seleccionado debe entregar los bienes tal y como se solicitaron en las especificaciones técnicas mínimas y su entrega deberá hacerse **en forma total (única entrega)** en el almacén de armamento de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, previa coordinación con el supervisor del contrato; y el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.

- En consideración de lo anterior, se hace necesario la constitución de la reserva presupuestal, con lo cual se busca asegurar los recursos de la Policía Nacional, mediante la ejecución de los mismos; se busca asegurar la calidad de los bienes a adquirir; se busca asegurar la evaluación de conformidad de los elementos del Sector Defensa, teniendo en cuenta la causal de exoneración de responsabilidad denominada **HECHO DE UN TERCERO**, por la indisponibilidad del laboratorio ELEMENT U.S. SPACE & DEFENSE, al no contar con fechas disponibles durante el mes de diciembre de 2025 (plazo de ejecución del contrato), sino, hasta a partir del 05 de enero de 2026, para la práctica de pruebas balísticas o ensayos e informe de resultados obtenido en dichas pruebas de desempeño balístico.


3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES



CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	N/A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHALECO NIVEL III A FEMENINO

No.	Obligación contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI_NO_	Observaciones y evidencia
1	CHALECO BALÍSTICO El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO BALÍSTICO" (RESERVADO) actualización vigente, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.	SI	
2	MODELO EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO ANTIBALAS A ENTREGAR	SI	
3	TIPO DE CHALECO De acuerdo con lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es; CHALECO FEMENINO . (ver tabla 3 y 4)	SI	
4	COMPONENTES DEL CHALECO De acuerdo con lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes: - Dos paneles balísticos (delantero y trasero). - Forro de panel balístico. -Forro exterior.	SI	
5	PANELES BALÍSTICOS De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9. Los paneles deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas,	SI	

Página 9 de 39	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<p>hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación.</p> <p>El chaleco femenino en su panel delantero debe contar con un diseño que permita la conformación de copas o pinzas en el busto de manera uniforme, que brinde comodidad y armonía en la zona del busto, que sea proporcional a la talla de este.</p> <p>No se acepta que los paneles balísticos delanteros sean planos en la zona del pecho. Cada panel balístico debe quedar ajustado dentro de su forro interior y exterior, para evitar que se desplace o se mueva dentro de los mismos.</p>		
6	<p>FORRO EXTERNO</p> <p>El forro debe estar compuesto por dos secciones (delantero-trasero), debe tener un diseño a la anatomía del busto de la mujer, mediante una adaptación específica que brinde comodidad y total ergonomía a la anatomía de la zona del pecho, no se acepta que el forro del chaleco sea plano en la zona del busto, debe ser acorde con el panel balístico delantero.</p> <p>Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte trasera sujeta con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico, a su vez debe contar con aleta en la misma tela para ocultar dichas reatas, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura.</p> <p>El chaleco debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario. Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 100 mm ± 10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos.</p> <p>El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías. Los compartimentos que alojan los paneles balísticos deben estar diseñados para soportar adecuadamente y firmemente dichos elementos.</p> <p>Sistema molle: el forro externo del chaleco antibalas femenino nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar algunos accesorios como fundas, porta proveedores, porta radios, etc.; este sistema o estructura de correas, está ubicado únicamente en la solapa delantera, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales.</p>	SI	

Página 10 de 39	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo tres filas de reatas, de ancho de 25 mm ± 1 mm separadas entre sí a una distancia de 25 mm ± 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla con una separación de 37.5 mm ± 1 mm.</p> <p>Opcional., de acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9., el chaleco debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la sopada delantera.</p> <p style="text-align: center;"><u>Imagen ilustrativa de referencia</u></p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Nota: Se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, tengan dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en el chaleco en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICIA, uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro.</p>		
<p>7</p> <p>TELA DEL FORRO EXTERNO DEL CHALECO La tela con la que están confeccionados los forros externos para alojar los paneles balísticos debe ser tela tipo VI, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p>	SI	
<p>8</p> <p>HILOS Debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.6. de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p>	SI	
<p>9</p> <p>COSTURAS Deben ser simétricas, uniformes o continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.</p> <p>Las costuras del forro externo deben tener 6 puntadas ± 1 puntada por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematadas o cortados con longitud menor a 7 mm. Todas las márgenes de las costuras deben ser de 7 mm ± 1 mm de ancho.</p> <p>Los orillos de la tela del chaleco en su interior que queden expuestos, incluyendo el interior de los bolsillos deben ser fileteados y cosidos con puntada de seguridad</p>	SI	



con hilo Spun Poliéster según lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9, el número de puntadas por cada 25,4 mm debe ser de 8 puntadas \pm 1 puntada. El ancho del filete en general debe ser de mínimo 5 mm. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872.

COLOR

De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, sea en las siguientes coordenadas:

• VERDE POLICÍA: el color debe ser verde de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente.

COLOR	L*	a*	b*	DE cmc
Verde policía	25	-1.0	6.0	<1.2

• AZUL OSCURO: El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) de uso Policial con las siguientes coordenadas:

COLOR	L*	a*	b*	DE cmc
Azul oscuro policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2

• NEGRO: El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTDM 0216-A4 actualización vigente.

COLOR	L*	a*	b*	DE cmc
Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5

Nota: El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión.

10

SI

BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:

De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra POLICÍA, tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así;

Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado en hilo con la palabra "POLICÍA", en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 30 mm de alto para la parte delantera y mínimo 40 mm de alto para la parte posterior (la altura no incluye la tilde "í") y un ancho proporcional a dicha altura.

Bordado delantero. Con la palabra "POLICÍA" ubicado a mínimo 80 mm abajo del borde superior del chaleco, tomados desde la parte central del mismo. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.

Bordado espalda. Con la palabra "POLICÍA" ubicado a mínimo 60 mm abajo del borde superior del chaleco, tomados desde la parte central del mismo. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.

11

SI



Imagen ilustrativa bordado

Escala Pantone hilo de bordar;

Forro color verde; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE)

Forro color azul; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo fluorescente, escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises.

Forro color negro; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color gris plata No. 2138 (Referencia 5315 C PANTONE)

MÉTODO DE EVALUACIÓN

DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "Medición Instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° Iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.

Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.

Nota: Si la unidad contratante requiera un bordado diferente, "para el caso de los grupos operativos", la unidad que genere la necesidad deberá establecerlo y acordarlo con el supervisor del contrato en la reunión indicada en el numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ

12

De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9. Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (certificado NIJ) expedido a nombre del fabricante, donde se verifique que el modelo de los paneles (chaleco) a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice – NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo.

Nota: Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225 actualización vigente.

SI

PANELES BALÍSTICOS

13

De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.3 de la NTMD 0028-A9. Deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser


SI



	<p>redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación.</p> <p>El chaleco femenino en su panel delantero o posterior debe contar con un diseño que permita la conformación de copas o pinzas en el busto.</p>														
14	<p>TALLAS Y DIMENSIONES DE LOS PANELES BALÍSTICOS</p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 "Tallas y dimensiones de los paneles balísticos". Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas No. 3 y 4, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p>	SI													
15	<p>TALLAS</p> <p>De acuerdo con el numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD 0028-A9. El contratista debe entregar la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA en las tallas XS, S, M y L de acuerdo a las siguientes cantidades contratadas, así:</p> <table border="1" data-bbox="553 889 824 1066"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>XS</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>44%</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>34%</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>12%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: En caso de que la unidad contratante requiera cantidades específicas por talla de acuerdo a su necesidad, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004-actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>	TALLA	CANTIDAD	XS	10%	S	44%	M	34%	L	12%	TOTAL	100%	SI	
TALLA	CANTIDAD														
XS	10%														
S	44%														
M	34%														
L	12%														
TOTAL	100%														
16	<p>PESO</p> <p>De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 Peso. Debe corresponder al indicado en la tabla 6, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p>	SI													
17	<p>SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN</p> <p>El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (Malla Tipo Spacer), En ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p>	SI													
18	<p>REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO</p> <p>Las condiciones de empaque y rotulado de los chalecos balísticos a entregar debe ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p> <p>Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido</p>	SI													
19	<p>FORRO PANEL BALÍSTICO</p> <p>Las características del forro del modelo de paneles balísticos a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. "anexar las características de la tela del forro con el cual fue certificado".</p>	SI													



20	<p>FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>	SI	
21	<p>GARANTÍA</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>	SI	
22	<p>VIDA ÚTIL</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los chalecos antibalas nivel IIIA tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>	SI	
23	<p>AÑO DE FABRICACIÓN</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los chalecos antibalas nivel IIIA son de nueva producción con relación a la vigencia de entrega, que no son repotenciados, ni remanufacturados.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>	SI	
24	<p>SERVICIO POSVENTA</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía.</p> <p>El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional.</p>	SI	

Página 15 de 39	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<p>Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>		
25	<p>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación donde manifieste que como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.</p> <p>Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p> <p>De igual forma, la disposición final de estos podrá realizarse mediante los convenios vigentes suscritos por la Policía Nacional.</p>	SI	
26	<p>2 REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</p> <p>Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber:</p> <p>Evaluación de la conformidad para los productos del sector., deberá ser evaluado conforme a lo indicado en el numeral 3 de la Guía GTMD-0004-A4.</p> <p>Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, evaluación de los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la confrontación y revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica.</p> <p>Reunión de coordinación., se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Evaluación de requisitos específicos en materia prima., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD0004 actualización vigente.</p>	SI	



Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD0004 actualización vigente.

Laboratorios., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Numeral 3.6.1 Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto.

En el evento en que un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación de Producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras.

Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método de ensayo exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote.

Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC17025, bajo los parámetros establecidos en el numeral 3.2.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

El formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá dar cumplimiento a lo fundado en el numeral 3.6.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

3.6.4 El Organismo de Certificación de Producto debe garantizar a las dependencias encargadas para la evaluación de la conformidad que el (los) laboratorio (s) donde se realicen los ensayos, permitan hacer acompañamiento de los ensayos acreditados y atestiguamiento a los ensayos no acreditados.

3.6.5 Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado.

Certificación., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

3.7.5 Parámetros de Certificación. Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

Tabla 6. Parámetros de Certificación.



SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

Informe técnico., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Recepción de productos., La entrega del lote (parcial o total) se debe hacer por el contratista al almacenista en los sitios determinados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Cuando el almacenista evidencie la no uniformidad de cualquier índole en el producto a recibir en los almacenes, solicitará al contratista se cambien los productos no uniformes, hasta que no se realice el cambio de estos productos no se recibirá el lote., de conformidad a lo indicado en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Casos especiales., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Numeral 4.1, Adiciones al contrato., En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica.

Cuando se realice una adición al contrato antes de la fecha de entrega pactada en el contrato, el evaluador técnico de producto deberá establecer el nuevo parámetro de certificación de acuerdo con la tabla 6, dando cumplimiento al procedimiento establecido desde el numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento normativo aplicado para todo el lote.

Productos importados. se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 4.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

3 REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA

3.1 Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras



de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato. Evaluación de requisitos en materia prima: los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco y de los paneles balísticos, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique.

- 3.2 **Tela forro externo** del chaleco: debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9.
- 3.3 **Forro externo** cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer): debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9
- 3.4 **Hilos**: debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.6 de la NTMD 0028-A9.
- 3.5 **Costuras**: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 9 "costuras", del presente documento técnico.
- 3.6 **Color**: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 10 "Color" del presente documento técnico.

El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS.

La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)".

En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO" plan de muestreo de la Tabla 2. "Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma" y numeral 7 "ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LIMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA", de acuerdo a la tabla 3. "Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia," de la norma técnica NTMD 0225-A5, (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, el tamaño de la muestra para ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas).

4.2 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS

La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A9.

La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.3 "TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS", tabla 14. "Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50.", "si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestreo antes referenciada, la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia antifragmentos será uno".

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) y Límite Balístico de Referencia (BL) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 RESISTENCIA BALÍSTICA, tabla Nro. 1 REQUISITOS



PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA y numeral 8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO de la NTMD 0225-A5.

Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.

Nota: en los informes de resistencia balística aparte de la información exigida en la NTMD 0225-A5, se debe evidenciar de forma clara y puntual el nombre del fabricante, número de serie o referencia y modelo del chaleco sometido a pruebas.

El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.

Las pruebas de resistencia balística serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos enviados en cada entrega, para lo cual deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe técnico de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución No. 6490 del 06 de agosto de 2014, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, (el atestiguamiento presencial aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista).


Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.


La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional.

5 EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO

Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato

Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE).


Página 20 de 39	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<p>Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestigüamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional.</p> <p>El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos.</p> <p>La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.</p>		
27	<p>PRUEBAS DE RECEPCIÓN</p> <p>Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas de los bienes que componen cada entrega.</p> <p>Dado el caso que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.</p> <p>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES:</p> <p>El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos y generales de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad (ILE), informes resultados de evaluación de los requisitos específicos en materia prima y documentos soporte emitidos por el fabricante de los chalecos para el ingreso del lote respectivo.</p> <p>Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.</p> <p>DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.</p> <p>Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD" de la norma NTMD 0028-A9.</p> <p>Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos).</p> <p>REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO</p> <p>Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte</p>	SI	


Página 21 de 39	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	<p>de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento.</p> <p>Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.</p> <p>INFORME PRUEBAS BALÍSTICAS</p> <p>El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos para la evaluación de estos requisitos.</p> <p>Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en el presente Anexo Técnico, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.</p> <p>TALLAJE</p> <p>El supervisor del contrato y el Almacenista del Grupo de Armamento, verifican que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 15 del presente anexo técnico.</p> <p>Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p>		
28	<p>CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:</p> <p>Junto con la entrega del material se debe anexar:</p> <p>Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, se debe entregar una cartilla "manual del usuario" donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.</p>	SI	
29	<p>LUGAR DE ENTREGA:</p> <p>El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso será en las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación.</p>	SI	

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA MACULINO


No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	cumple	No cumple
1.	CHALECO BALÍSTICO El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 CHALECO BALÍSTICO y NTMD 0225-A5 METODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.	SI	
A	MODELO EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO BALÍSTICO A ENTREGAR.	SI	
B	TIPO DE CHALECO De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es; <i>Chaleco masculino y/o neutro</i> (ver tabla 1 y 2).	SI	
1	COMPONENTES DEL CHALECO De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.	SI	


Página 22 de 39		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	cumple	No cumple	
	<p>La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos paneles balísticos (delantero y trasero). - Forro de panel balístico. - Una placa reductora de trauma. (según numeral 2.3.6) Forro exterior. 			
2	<p>FORRO EXTERNO</p> <p>De conformidad a lo establecido en el numeral 2.3.3 <i>Diseño y accesorios para el forro externo</i> de la norma técnica NTMD 0028-A9. Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA a contratar sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte delantera o trasera sujeta con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura.</p> <p>De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario.</p> <p>Además, la sección trasera del forro debe traer una correa de alta resistencia para extracción (Heavy duty drag handle), ubicada en la parte superior. (Este requisito es opcional).</p> <p>El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías.</p> <p>El sistema de sujeción puede ser mediante gancho y lazo, hebillas a presión o sistemas similares cuyo propósito sea facilitar el ajuste del chaleco al torso y los hombros del usuario, sin afectar funcionalidad de la prenda balística.</p> <p>El chaleco debe ser diseñado con bolsillos o compartimientos para alojar placas balísticas nivel III y/o IV con sistema de cierre de gancho y lazo, ubicado a la altura del pecho que cubra la región del esternón y en la espalda parte superior central, el bolsillo debe ser diseñado al tamaño de la placa para evitar que la misma se desplace con el movimiento, el bolsillo debe ser confeccionado en la misma tela del forro del chaleco antibalas y debe llevar costuras de refuerzo que se requieran para garantizar la unión al chaleco, con el fin de soportar el peso de las placas durante la vida útil. Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 100 mm ± 10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos.</p> <p>Los compartimientos donde se alojan los paneles balísticos, placa reductora de trauma y los bolsillos el chaleco donde se alojan las placas balísticas se encuentran diseñados para soportar adecuadamente y firmemente mencionados elementos.</p> <p>Cualquier elemento o accesorios adicionales que lleve el forro externo del chaleco antibalas, no deben desteñir y deben estar debidamente adheridos al mismo.</p> <p>Sistema molle. El forro externo del chaleco antibalas nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar accesorios; este sistema o estructura de correas, debe cubrir la parte delantera del chaleco, de igual forma para la unión de</p>	SI		


Página 23 de 39		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL										
Código: 2BS-FR-0019													
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA											
Versión: 5													
No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	cumple	No cumple										
	<p>los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa con sistema Molle, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales. (Este requisito es opcional para la parte trasera del forro externo).</p> <p>La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo cuatro filas de reatas, de ancho de 25 mm ± 1 mm, separadas entre sí a una distancia de 25 mm ± 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla, con una separación de 37.5 mm ± 1 mm.</p> <p>Los chalecos deben tener dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICIA, uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro.</p> <p>Opcional. Debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la sopada delantera.</p> <p>Nota: Ver imágenes ilustrativas en el numeral 30 del presente anexo técnico.</p>												
3	<p>TELA DEL FORRO EXTERNO DEL CHALECO Debe ser tela tipo VI, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p>	SI											
4	<p>HILOS Debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.6. de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p>	SI											
5	<p>COSTURAS Deben ser simétricas, uniformes o continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.</p> <p>Las costuras del forro externo deben tener 6 puntadas ± 1 puntada por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematadas o cortados con longitud menor a 7 mm. Todas las márgenes de las costuras deben ser de 7 mm ± 1 mm de ancho.</p> <p>Los orillos de la tela del chaleco en su interior que queden expuestos, incluyendo el interior de los bolsillos deben ser fileteados y cosidos con puntada de seguridad con hilo Spun Poliéster según lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9, el número de puntadas por cada 25,4 mm debe ser de 8 puntadas ± 1 puntada. El ancho del filete en general debe ser de mínimo 5 mm. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872</p>	SI											
6	<p>COLOR De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el color de los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean en las siguientes coordenadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> VERDE POLICIA: el color debe ser color verde de conformidad con lo establecido en la norma técnica NTMD-0216-A4 actualización vigente. <table border="1" data-bbox="305 1732 1019 1816"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Verde policía</td> <td>25</td> <td>-1.0</td> <td>6.0</td> <td><1.2</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> AZUL OSCURO: El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) con las siguientes coordenadas: 	Color	L*	a*	b*	DE cmc	Verde policía	25	-1.0	6.0	<1.2	SI	
Color	L*	a*	b*	DE cmc									
Verde policía	25	-1.0	6.0	<1.2									



No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	cumple	No cumple																				
	<table border="1" data-bbox="321 394 1031 506"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Azul oscuro policía</td> <td>15,30</td> <td>0.07</td> <td>-4.15</td> <td><1.2</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> NEGRO: El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTDM 0216-A4 actualización vigente. <table border="1" data-bbox="321 617 1031 674"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Negro</td> <td>18.2</td> <td>0.17</td> <td>-1.4</td> <td><1.5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión definida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente.</p>	Color	L*	a*	b*	DE cmc	Azul oscuro policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2	Color	L*	a*	b*	DE cmc	Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5		
Color	L*	a*	b*	DE cmc																			
Azul oscuro policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2																			
Color	L*	a*	b*	DE cmc																			
Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5																			
7	<p>BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:</p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.3 de la Norma Técnica NTMD-0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra "POLICÍA", tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así;</p> <p>Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado en hilo con la palabra "POLICÍA", en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 40 mm de alto (<i>la altura no incluye la tilde "i"</i>) y un ancho proporcional a dicha altura.</p> <p>Bordado delantero. Con la palabra "POLICÍA" ubicado debajo del corte de bolsillo de la placa balística. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.</p> <p>Bordado espalda. Con la palabra "POLICÍA" ubicado arriba del corte del bolsillo de la placa balística. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.</p> <div data-bbox="477 1167 1065 1304" style="text-align: center;"> <p><i>Imagen ilustrativa bordado</i></p> </div> <p>Escala Pantone hilo de bordar;</p> <p>Forro color verde; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE)</p> <p>Forro color azul; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo amarillo fluorescente, escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises.</p> <p>Forro color negro; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color gris plata No. 2138 (Referencia 5315 C PANTONE)</p> <p>MÉTODO DE EVALUACIÓN</p> <p>DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "Medición Instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° Iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.</p> <p>Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.</p> <p>Nota: Si la unidad contratante requiera un bordado diferente, "para el caso de los grupos operativos", la unidad que genere la necesidad deberá establecerlo y</p>	SI																					

Página 25 de 39		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS													
Código: 2BS-FR-0019															
Fecha: 12-03-2021															
Versión: 5															
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL												
No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	cumple	No cumple												
	acordarlo con el supervisor del contrato en la reunión indicada en el numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.														
8	<p>NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ</p> <p>De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD-0028-A9. Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (<i>certificado NIJ</i>), expedido a nombre del fabricante, donde se verifique que el modelo de los paneles (<i>chaleco</i>) a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice – NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo.</p> <p>Nota: Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD- 0225-A5 actualización vigente.</p>	SI													
9	<p>PANELES BALÍSTICOS</p> <p>De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.3 de la NTMD-0028-A9, los paneles deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación.</p>	SI													
10	<p>TALLAS Y DIMENSIONES DE LOS PANELES BALÍSTICOS</p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 <i>Tallas y dimensiones de los paneles balísticos</i>. Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas Nro. 1 y 2, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo gb indicado en el numeral 5.1, de la norma técnica NTMD-0028-A9</p>	SI													
11	<p>TALLAS</p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD-0028-A9, se requiere que la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean entregados en las tallas S, M, L y XL, de acuerdo a las cantidades relacionadas, así:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>35%</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: en el caso que la unidad contratante requiera cantidades específicas por talla, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4 actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>	TALLA	CANTIDAD	S	35%	M	50%	L	10%	XL	5%	TOTAL	100%	SI	
TALLA	CANTIDAD														
S	35%														
M	50%														
L	10%														
XL	5%														
TOTAL	100%														
12	<p>PESO</p> <p>De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 <i>Peso</i>. Debe corresponder al indicado en la tabla 5, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD-0028-A9.</p>	SI													
13	<p>SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN</p> <p>El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (Malla Tipo Spacer), En ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD-0028-A9.</p>	SI													
14	PLACA REDUCTORA DE TRAUMA	SI													

Página 26 de 39		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	cumple	No cumple	
	De acuerdo al numeral 2.3.6 de la norma técnica NTMD-0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, debe ser suministrado con placa reductora de trauma, la cual debe ser de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.3 <i>PLACA REDUCTORA DE TRAUMA</i> .			
15	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO Las condiciones de empaque y rotulado de los chalecos balísticos a entregar debe ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD-0028-A9. Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido.	SI		
16	FORRO PANEL BALÍSTICO Las características del forro del modelo de paneles a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. "anexar las características de la tela del forro con nel cual fue certificado".	SI		
17	FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este deberá ser diferente para cada una de las tallas. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.	SI		
18	GARANTÍA El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.	SI		
19	VIDA ÚTIL El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el modelo de los chalecos antibalas nivel IIIA a ofertar tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción . La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.	SI		
20	AÑO DE FABRICACIÓN El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante de los chalecos, donde especifique que los chalecos balísticos nivel IIIA a entregar son de nueva producción conforme a la vigencia del proceso contractual, que no son repotenciados, ni remanufacturado. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.	SI		
21	SERVICIO POSVENTA El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel	SI		

Página 27 de 39		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	cumple	No cumple	
	<p>IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>			
22	<p>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.</p> <p>Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>	SI		
23	<p>1. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p>La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente "<i>EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA</i>", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber:</p> <p>Evaluación de la conformidad para los productos del sector., deberá ser evaluado conforme a lo indicado en el numeral 3 de la GTMD-0004-A4 actualización vigente. Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, evaluación de los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la confrontación y revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica.</p> <p>Reunión de coordinación., se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p>Evaluación de requisitos específicos en materia prima., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p>Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD- 0004-A4 actualización vigente.</p> <p>Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p>Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p>Laboratorios., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</p> <p>Numeral 3.6.1 Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un</p>	SI		

No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	cumple	No cumple
----	-----------------------	--------	-----------

laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto.

En el evento en que un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación de Producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras.

Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método de ensayo exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote.

Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC17025, bajo los parámetros establecidos en el numeral 3.2.6 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.

El formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá dar cumplimiento a lo fundado en el numeral 3.6.3 de la Guía Técnica GTMD- 0004-A4 actualización vigente.

3.6.4 El Organismo de Certificación de Producto debe garantizar a las dependencias encargadas para la evaluación de la conformidad que el (los) laboratorio (s) donde se realicen los ensayos, permitan hacer acompañamiento de los ensayos acreditados y atestiguamiento a los ensayos no acreditados.

3.6.5 Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado.

Certificación., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.


1.7.5 **Parámetros de Certificación.** Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:


2.


Tabla 6. Parámetros de Certificación.


SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía




Informe técnico., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004


Página 29 de 39		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	cumple	No cumple	
	<p>actualización vigente.</p> <p>Recepción de productos., La entrega del lote (parcial o total) se debe hacer por el contratista al almacenista en los sitios determinados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>Cuando el almacenista evidencie la no uniformidad de cualquier índole en el producto a recibir en los almacenes, solicitará al contratista se cambien los productos no uniformes, hasta que no se realice el cambio de estos productos no se recibirá el lote., de conformidad a lo indicado en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Casos especiales., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Numeral 4.1, Adiciones al contrato., En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica.</p> <p>Cuando se realice una adición al contrato antes de la fecha de entrega pactada en el contrato, el evaluador técnico de producto deberá establecer el nuevo parámetro de certificación de acuerdo con la tabla 6, dando cumplimiento al procedimiento establecido desde el numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento normativo aplicado para todo el lote.</p> <p>Productos importados. se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 4.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>1. Requisitos específicos en materia prima:</p> <p>2.1 Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.</p> <p>Evaluación de requisitos en materia prima: los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco y de los paneles balísticos, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique.</p> <p>2.2 Tela forro externo del chaleco: debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028- A9.</p> <p>2.3 Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer): debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9</p> <p>2.4 Costuras: se debe realizar con los parámetros de evaluación</p>			

Página 30 de 39	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	cumple	No cumple
	<p>enmarcados en el numeral 8 "costuras", del presente documento técnico.</p> <p>2.5 Color: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 9 "Color", del presente documento técnico.</p> <p>2.6 Hilos: debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.6 de la NTMD 0028-A9.</p> <p>El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.</p> <p>2. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS.</p> <p>La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)"</p> <p>En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO" plan de muestreo de la Tabla 2. "Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma" y numeral 7 "ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LÍMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA", de acuerdo a la tabla 3. "Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia," de la norma técnica NTMD 0225-A5, (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, la cantidad de la muestra para ser sometida a ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas)</p> <p>3.1 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS</p> <p>La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028- A9.</p> <p>La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.3 "TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS", tabla 14. "Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50.", (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestreo antes referenciada, la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia antifragmentos será uno).</p> <p>El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 RESISTENCIA BALÍSTICA, tabla Nro. 1 REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA y numeral 8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO de la NTMD 0225-A5.</p> <p>El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados del Límite Balístico de referencia (BL), de los chalecos antibalas con</p>		


Página 31 de 39		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	cumple	No cumple	
	<p>nivel de protección IIIA evaluados, es el establecido en el numeral 8 de la NTMD 0225-A5.</p> <p>Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.</p> <p>Nota; en los informes de resistencia balística aparte de la información exigida en la NTMD 0225-A5, se debe evidenciar de forma clara y puntual el nombre del fabricante, número de serie o referencia y modelo del chaleco balístico sometido a pruebas.</p> <p>El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.</p> <p>Las pruebas serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos balísticos enviados en cada entrega, para lo cual deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución No. 6490 del 06 de agosto de 2014, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, (<i>el atestiguamiento presencial aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista</i>).</p> <p>Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.</p> <p>La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO.</p> <p>Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato.</p>			

Página 32 de 39		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	cumple	No cumple	
	<p>Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE).</p> <p>Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional.</p> <p>El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos.</p> <p>La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.</p>			
24	<p>PRUEBAS DE RECEPCIÓN</p> <p>Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones de obligatorio cumplimiento estipuladas en las Normas Técnicas de los bienes que componen cada entrega.</p> <p>Dado el caso que los requisitos exigidos en el presente documento técnico no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.</p> <p>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</p> <p>El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos balísticos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad y por el contratista. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.</p> <p>DECLARACIONES DE CONFORMIDAD</p> <p>Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD" de la norma NTMD 0028-A9. Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos).</p> <p>REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO.</p> <p>Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento de la Policía Nacional.</p>	SI		

Página 33 de 39		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	cumple	No cumple	
	<p>Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.</p> <p>INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS BALÍSTICOS</p> <p>El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos por las normas técnicas NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5.</p> <p>TALLAJE</p> <p>El supervisor del contrato y el Almacenista de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 14 del presente Anexo Técnico.</p> <p>Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p>			
25	<p>CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:</p> <p>Junto con la entrega del material se debe anexar: Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA, se debe entregar una cartilla "manual del usuario" donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.</p>	SI		
26	<p>LUGAR DE ENTREGA:</p> <p>El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso será en las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación.</p>	SI		
27	<p>IMAGENES ILUSTRATIVAS</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">   </div> <p style="text-align: center;"><i>Imagen ilustrativa forro parte delantera</i> <i>Imagen ilustrativa forro parte trasera</i></p>	SI		
OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES				

Página 34 de 39	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No.	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>REQUERIMIENTOS AMBIENTALES</p> <p>Contar con las licencias y/o permisos ambientales correspondientes a la actividad económica o productiva, de acuerdo con lo estipulado por la normatividad ambiental competente o el que convalide en el país de origen de los bienes (oferente extranjero). En el caso de que la actividad requiera la obtención de estos permisos o licencias, el (la) representante legal de la entidad deberá expedir certificación formal bajo la gravedad de juramento, en la cual manifiesta de manera clara y detallada que, no existe obligación de cumplir con los requisitos ambientales mencionados con anterioridad.</p> <p>Presentar el Registro Único Ambiental – (RUA), (vigente) expedido por la autoridad ambiental competente, (de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0389 del 28/08/2023) o el que convalide en el país de origen de los bienes (oferente extranjero). En el caso que la empresa no este obligada a realizar este registro, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) representante legal de la entidad, en el cual exprese claramente que no está obligado a contar con este registro.</p> <p>El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA (adjuntar pantallazo), para el caso de extranjeros deberá presentar el documento que convalide el RUIA, en la situación que no exista un certificado emitido por la autoridad ambiental competente o una plataforma que lo deje evidenciar, debe adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) representante legal de la entidad, en la cual exprese claramente que no posee infracciones ambientales.</p> <p>El oferente deberá presentar el Plan de gestión Integral de residuos Sólidos (PGIRS), para el caso de oferentes extranjeros deberá presentar el documento que convalide el PIGRS.</p>	SI	
2	<p>CERTIFICACION DE CAPACIDAD OPERATIVA. Los oferentes interesados en participar dentro del presente proceso de contratación, deberá entregar certificación por parte del oferente si es fabricante o la empresa fabricante (en caso de ser distribuidor o comercializador) que adelantara la elaboración de los elementos, donde manifieste que cuenta con la suficiente capacidad operativa para la elaboración de los elementos solicitados en las cantidades y tiempos requeridos de acuerdo al plazo de ejecución, en donde especificara los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo y cantidad de máquinas, equipos y herramientas. • Personal disponible para la fabricación de los elementos. • El tiempo de fabricación y despacho de los elementos debe ser antes del plazo de ejecución del contrato. • Dirección y teléfonos de contactos. • Nombre y firma del representante legal <p>Justificación: la anterior certificación se solicita con el fin de que los oferentes cuenten con la suficiente capacidad técnica y operativa que garantice la ejecución del contrato, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional para verificar la veracidad de lo certificado.</p>	SI	
3	<p>PRESENTACION DE CARTA DE COMPROMISO. El oferente en caso de ser fabricante deberá indicar direcciones de sus plantas, en caso de presentarse en calidad de distribuidor o comercializador deberá indicar las direcciones de sus máquilas, lo anterior deberá diligenciar en el formulario "CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE"</p>	SI	

Página 35 de 39	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<p>En caso de efectuar la fabricación de los elementos con un tercero o maquilas deberá presentar carta en original de compromiso de la empresa o empresas, enunciando el compromiso adquirido, la cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social de la empresa fabricante • Numero de lote o lotes a producir • Cantidad de elementos a producir • Cronograma para la producción de elementos <p>El oferente que no cumpla este requisito (en caso de ser fabricante) no será habilitado técnicamente.</p> <p>La Policía nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias (visitas técnicas) de toda la documentación presentada, con el fin de constatar el contenido de la misma.</p>		
4	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentre marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, para lo cual el oferente deberá diligenciar y entregar junto con la oferta el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"	SI	
5	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual el oferente deberá diligenciar y entregar junto con su oferta el formulario "SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	SI	
6	COMPROMISO ANTICORRUPCION. El contratista deberá cumplir con le compromiso anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesario para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representante, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el oferente deberá diligenciar y entregar junto con la oferta el formulario COMPROMISO ANTICORRUPCION.	SI	
7	<p>EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO</p> <p>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación del RUP, cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, debidamente inscritos y con registro actualizado en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "La experiencia es un requisito habilitante. Verificándose por el comité técnico como CUMPLE o NO CUMPLE, en el certificado de inscripción y clasificación expedido por la cámara de comercio respectiva. La experiencia deberá ser la siguiente.</p>	SI	



El proponente deberá tener inscrita en el RUP su experiencia, en el código UNSPSC, hasta el tercer nivel de la siguiente clasificación:


CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	CHALECO BALISTICO EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO Y FEMENINO PARA EL SERVICIO DE POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

DILIGENCIAR EL FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NOTA 1: Los proponentes extranjeros no obligados a **estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deben ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto estimado para cada uno de los cuatro lotes del presente proceso (**pesos colombianos**), en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre del contratista
- Número y fecha del contrato.
- Objeto: (Deberá tener relación con el objeto del presente proceso)
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Valor del contrato.
- Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato

Página 37 de 39	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "**CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO**", el cual debe ser allegado junto con la propuesta.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el **Formulario Certificación de Contratos Para Acreditación de Experiencia Proponente Extranjero Sin Sucursal o Domicilio En Colombia**.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: Se viene cumpliendo con lo pactado dentro del contrato

No se ha generado ninguna entrega, se encuentra dentro de los términos pactados.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:


A la fecha han transcurrido 60 días desde el inicio del contrato y quedan faltando 50 días para culminar el mismo.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, ubicada en la Calle 27 No. 4-08 Barrio Centro.

Es obligación del futuro contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería; de igual manera, el futuro contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Página 38 de 39	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

Nota 1: el precio del contrato incluye todos los costos, gastos y tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos aquellos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: el pago se efectuará en su totalidad por el valor de la factura presentada como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 3: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

Nota 4: el contratista deberá pagar el impuesto de timbre de acuerdo el decreto 175 de 2025, el cual se establece sobre los contratos u ordenes de compras, que superen el valor de 6.000 UVT, equivalente al valor de \$ 298.794.000.00.(doscientos noventa y ocho millones setecientos noventa y cuatro mil pesos).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: NICHOLL'S TACTICA SAS.

BANCO: BANCOLOMBIA S.A.


TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

NUMERO DE CUENTA: 26433856031

OFICINA: Fusagasugá Código 264

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$160,950.000	100%
Valor total de las entregas	\$160,950.000	100%
Valor total facturado	\$160,950.000	100%

Página 39 de 39	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Valor facturado pendiente de pago	\$160,950.000	100%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	0	0%

Nota: el valor asignado a la Policía Metropolitana de Montería para la vigencia 2025 es de \$160,950.000 el valor total del contrato es de 680.050.0000.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	160.950.000,00	24/03/2026	160.950.000,00	1020	Pendiente	Pendiente	Pendiente

5 RECOMENDACIONES

NO APLICA

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma


Subintendente **JESUS EDUARDO CONTRERAS ESTRADA**

Supervisor contrato 92-2-10030-25

Correo electrónico: jesus.contreras2780@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3194454267